

oficio de la deuda, por pesetas 10.000 pesetas, siendo el importe del mayor abóne la dif. si menor prosigase crédito superior a la deuda, abóne la diferencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado artículo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habrá de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación compensación de oficio

III.C.1279

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha practicado con fecha compensación. veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y tres la siguiente Compensación de oficio de deudas:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO NUM. n.º expte. 16.551.394-L

Actualmente por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se tramita expediente administrativo de apremio contra D.nombre y apellidos DAVID ALVAREZ GONZALEZ, con N.I.F. núm.nº Identificación 16.551.394-L, por importe de pesetas 70.164 pesetas y estando a disposición del citado deudor, la orden de pago núm. de diario nº del diario 93/43303 de un importe de pesetas 267.303 pesetas, por la Tesorería Municipal, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 66 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se ha practicado la compensación de oficio de la deuda, por pesetas 70.164 pesetas, siendo el importe del crédito mayor abóne la dif. si menor prosigase superior a la deuda, abóne la diferencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado artículo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habrá de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación compensación de oficio

III.C.1280

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha practicado con fecha compensación. veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y tres la siguiente Compensación de oficio de deudas:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO NUM. n.º expte. 34.080.932-S

Actualmente por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se tramita expediente administrativo de apremio contra D.nombre y apellidos ANA MARIA MONTES CRUZ, con N.I.F. núm.nº Identificación 34.080.932-S, por importe de pesetas 105.120 pesetas y estando a disposición del citado deudor, la orden de pago núm. de diario nº del diario 93/43276 de un importe de pesetas 68.287 pesetas, por la Tesorería Municipal, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 66 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se ha practicado la compensación de oficio de la deuda, por pesetas 68.287 pesetas, siendo el importe de los débitos mayor

abóne la dif. si menor prosigase superior al crédito, prosigase el expediente administrativo por la diferencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado artículo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habrá de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación compensación de oficio

III.C.1281

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha practicado con fecha compensación. veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente Compensación de oficio de deudas:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO NUM. n.º expte. A26034025

Actualmente por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se tramita expediente administrativo de apremio contra D.nombre y apellidos OFIMATICA 90 S.A., con N.I.F. núm.nº Identificación A26034025, por importe de pesetas 200.953 pesetas y estando a disposición del citado deudor, la orden de pago núm. de diario nº del diario 94/4200 de un importe de pesetas 32.603 pesetas, por la Tesorería Municipal, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 66 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se ha practicado la compensación de oficio de la deuda, por pesetas 32.603 pesetas, y siendo el importe del crédito mayor abóne la dif. si menor prosigase inferior a la deuda, prosigase el expediente administrativo de apremio por la diferencia.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en los domicilios que figuran en los archivos municipales, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habrá de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación compensación de oficio

III.C.1282

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha practicado con fecha compensación. nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente Compensación de oficio de deudas:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO NUM. n.º expte. A26057745

Actualmente por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se tramita